

**"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo"**

RESOLUCIÓN N°: 3160/24.-

Ramallo, 03 de octubre de 2024.-

VISTO:

La falta de mantenimiento y deterioro del puente de acceso desde la Autopista Nacional N° 9 y Ruta N° 51 a la localidad de Villa Ramallo, como así también la colectora hacia la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la preocupación e inquietud de todos los vecinos del partido de Ramallo es cada vez mayor ante el deplorable estado en que se encuentra el puente de acceso a la localidad de Villa Ramallo como su colectora;

Que los baches han tomado gran dimensión y se ha vuelto totalmente intransitable y sumamente peligroso para todos aquellos que lo transitan;

Que dicho acceso es la arteria principal de ingreso y salida a la localidad. Además de tener una gran demanda de circulación de medios de transporte;

Que en el transcurso de años anteriores se han enviado en reiteradas oportunidades resoluciones y notas tanto a Corredores Viales como a Dirección Nacional de Vialidad sin obtener respuesta alguna;

Que es deber de las Autoridades Nacionales la reparación y mantención de los puentes de acceso a las localidades para que quienes transitan puedan hacerlo de forma segura;

Que ante la cantidad de baches profundos, huellas pronunciadas y abandono absoluto es necesario hacer maniobras de gran peligrosidad para los conductores.

**POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítese a la Dirección Nacional de Vialidad que arbitre las medidas necesarias ante Corredores Viales para la urgente e inmediata reparación integral y mantenimiento del puente de acceso desde la Autopista Nacional N° 9 y Ruta N° 51, a la localidad de Villa Ramallo, como así también la colectora hacia la localidad.-----

ARTÍCULO 2º) Se adjuntan, como **Anexo I**, las Resoluciones aprobadas por este Honorable Concejo Deliberante sobre este tema.-----

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente a la Dirección Nacional de Vialidad y Corredores Viales, Medios de comunicación, Delegación de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2024.**-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE